

Provincia de Alicante Partido de Villena

Pueblo de Campo de Mirra Año 1857

Libro

De Actas y Deliberaciones de los Señores
Del Ayuntamiento. Siendo Alcalde Presid.
D.ⁿ Pedro Juan Martínez y Valde
Almiente Alcalde D.ⁿ Manuel Jorramir.

Regidor 1.^o D.ⁿ Jose Molina
D.ⁿ 2.^o D.ⁿ Juan^{co} Mar y Richard.
D.ⁿ 3.^o D.ⁿ Jose Lopez y Candela
Síndico D.ⁿ Pedro Lamar. y Sanjuan

Secretario de Ayunt.
D.ⁿ Jose Colera y Sampedro

Fuente Segura.
Manuel Pered.



No 80

Acta = En el pueblo de Campa Nueva a los cuatro dias
del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta
y siete reunidos los J. G. del Ayuntamiento =
en sesion ordinaria en forma de cabildo en la
sala intima capitulo bajo la presidencia
de D.º Frac Juan Martinez y Pater Moral
de primero Constitucional del mismo y D.º
Manuel Ferrandis y Canas teniente alcaide
D.º Jose Molina y Ferrandis D.º Fran.º
Mor y Ricart y D.º Don Carlos y Landela
apoderados y procurador Sindico D.º Pedro
Campos y San Juan por el S.º presidente
se mando dar al Secretario lectura de las
ordenes y circulares recibidas por los conatos
recibidos de la semana a lo que todos unanimes
y de comun acuerdo dejaron que las obedecian
y arian obedecer y no temiendo otro asunto
de que tratar de comun acuerdo todos los señores
levantaron la sesion de que ratifico

El Presidente

Pedro Juan Martinez

Los Regidores

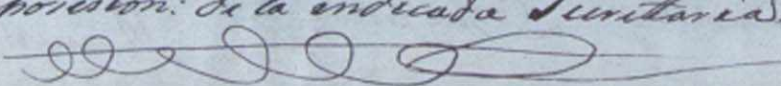
no firman
Don Carlos y Landela

El Sindico.

Pedro Campos

Manuel Ferrandis

En el Pueblo de Campo de Mirra á los once dias
del mes de Enero año de mil ochocientos cincuenta
y siete. Visto la Precedencia de D.^a Pedro Juan Mar-
tinez Alcalde primero Constitucional de dicho pueblo
y teniente de Alcalde D.^a Manuel Ferrandiz y Reg-
idores D.^a Jose Molina y D.^a Juan^{co} Mos y Richard
D.^a Jose Crispo y Candela y Promotor judicial D.^a
Pedro Camus y Sanjuan, Todos Reunidos en la Sala
Gobernativa Capitular en forma de Cabildo por el Sr.
Presidente se manifesto que segun el inciso del
Boletin oficial de la provincia era transcurrido el
plazo para proveer dicha Corporacion de Secretario, luego
todos unanimes y de comun acuerdo, mandaron que se
leyesen las solicitudes presentadas en dicho tiempo y
por el interior se manifesto una solicitud á favor
de Jose Esteban y Sempere los que fue y enterado
todo la S.^a creyeron ser un hombre de habilidad
legal para el desempeño de dicho cargo y lo eligie-
ron todo á una voz, por ser un hombre de buena
opinion buenas costumbres y acompañarle todos los
Requisitos que le corresponden para el cargo. luego
por el presidente se hizo Matrar y le dieron
la posesion de la indicada Secretaria.





22

lo que dio lugar a la deliberación de todos los S. S. de su noble
fidel y lealtad con toda altitud y legalidad, sin
obligación y empleo, y no teniendo otro motivo de que
tratar se dio por concluida esta acta que firmaron
los S. S. que suscribieron y el Señor Secretario. Segue
Certifico:

Alcalde.
D. Juan Martínez

Los Regidores
no firmados

El Síndico.

Pedro Camus

Altimiente

Manuel Ferrandis

Secretario del Ayuntamiento

Don Esteban

Nota. Sección
Extraordinaria

En el Pueblo de Campo de Mirra
a los quince días del mes de Enero año
mil ochocientos cincuenta y siete Reunidos los S. S.
que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.
Pedro Juan Martínez Alcalde primero Constitucional de
Dicho Pueblo D. Manuel Ferrandis Altimiente de Alcalde
Regidores D. Juan Molina y D. Juan. M. y D. Juan Cordero
y Landela y Síndico D. Pedro Camus y San Juan y por
el Señor Presidente se manifestó que era necesario

Renovar la Junta Local de Instruccion Primaria y para
 menor acobrar una porcion de libros y guardados para
 guardar de campo lo que todos en animo y de comun acor-
 do acordaron que para renovar la Junta de Instruccion
 primaria, nombraron. ha el Señor Presidente Vice Pre-
 sidente D.ⁿ Felix Payer. ^{Vicario} Primer Vocal, el Primer
 Regidor y en 2.^o Don Bernardo Gorrara D.ⁿ 3.^o
 D.ⁿ Juan Molina y Matais y el Secretario de Ayun-
 tamiento todos lo mismos que esta prevenido en
 el articulo 35 del Plan de Instruccion Primaria
 y para los guardados Secretos nombraron. ha Jose Peres
 Bernardo Gonzalez, Jose Galvan, Miguel Juan,
 Vicente Molina, Gaspar Frances y Lopez y Fran.^{co}
 Mor y Mas. luego no teniendo otro asunto de que
 tratar todos en animo, Dijeron que para el dia
 diez y ocho de la manana ^{de los nuevos libros} de los notifique que
 comparen a la Sala Interioria Capitular a tomar
 posesion de dicha Junta de Instruccion Prim-
 aria y los Señores Jurados que los vaya su merced
 llamando Secretamente y tomen posesion de su
 cargo, lo que no teniendo otro asunto de que tra-
 tar firmaron los J. S. que supieron de que Certifico.
 El Presidente Los Regidores no firman Sir Sindico.
 Pedro y Juan Martinez por lo que no firman.
 Manuel Hernandez
 Jose Latorre
 Pedro Camacho



N.º 3.º

Nota En el pueblo de Campo de Hierro a trece
dias del mes de Enero año milochocientos cincuenta
y siete en sesion extraordinaria Reunidos los S.ºs.
del Ayuntamiento en la Sala Interiorina Capitular
bajo la presidencia de D.º Pedro Juan Martinos
Alcalde primer Constitucional del mismo pueblo
y D.º Manuel Jimenez teniente Alcalde y los
Regidores D.º Juan Molina y D.º Juan.º de la Cruz y D.º
Jose Camps y Securado Sindico D.º Pedro Camar
se procedio a la liquidacion e arguao de los fondos
que quedaron por reportados para gastos Municipales
de este citado pueblo pertenecientes al proximo
pasado año, presentados por el Alcalde de aquel
año D.º Juan Torres y su depositario Virtual
Torres, En atencion a que en dicha liquidacion
e arguao se han presentado por el citado Alcalde
Torres y su depositario, Algunos documentos
que no aviendo de la aprobacion de esta Corpora-
cion que con el descubierto, y que no han podido

aguardar haberse gastado con regímenes 5
partes Municipales sobre la suma de mil
cientos cincuenta y nueve pesos de los cientos
reales que manifiesta el Regentado, que
como tal concepto le quedaban en fonderos,
por lo que y para que quede designada la
que queda aprobada extendemos la presente
firmada por los Señores, que componen este
corpo Municipal, - Alcaldes - y Regentado
del otro para de lo que certifico.

El Presidente El Teniente Alcalde El Síndico.
Pedro Juan Cortez Manuel Ferrandiz Pedro Camacho

Juan Cortez Por la Señora que no firma

Cristóbal Cortez

Juan Cortez



F. 4.

Acta = En el Pueblo de Campo de Mirra ha los diez y ocho dias del mes de Enero año mil ochocientos cincuenta y siete, Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular, Capitular bajo la Presidencia de D.^a Pedro Juan Martinez, Alcalde primero constitucional del mismo Pueblo y por el Señor presidente se manifestó el nombramiento de representante ha que se manifestó y se acordó que para el efecto nombraran ha D.ⁿ Juan^{co} Segarra prometiendo hasta incorpación la d contribuir con seiscientos reales annos para el corriente año mil ochocientos cincuenta y siete. El cual siendo vecino de Alicante, procurara con urgencia incorporar todos los negocios que se le ofrezcan ha esta corporación local no teniendo otro asunto de que tratar levantaron los señores en la sesión de que certifico

El Presidente	El vice Presidente	El Sindico
Pedro Juan Martinez	Manuel Ferrandis	Pedro Camus
	Los Regidores	
	en firman	
	Juan Estrella	

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra de los
veinte y siete del mes de Enero año mil ochocientos cin-
uenta y siete Reunidos los Señores del Ayuntamiento
en la sala Intima Capitulada en sesion extraordinaria
en forma de Cabildo bajo la presidencia de D.^o Pedro
Juan Martinez Alcalde primer Constitucional
y D.^o Manuel Ferrandiz Jimenez de Alcalde y los seg-
uidos D.^o Jose Molina y D.^o Francisco Mas D.^o
Jose Crego, y D.^o Pedro Lamas Sindico lo que por
el Señor Presidente se abrió la sesion y se acordó
que para la recaudacion de los fondos Municipales
y demas Repartimientos del Pueblo el Ayunta-
miento que nombrara un Recaudador, lo que acordaron
dichos Señores en Primer lugar nombrar por Recauda-
dor al Pedro Lamas por ser en hombre que reúne todas
las circunstancias de probidad capacidad y responsabilidad
para desempeñar dicho cargo, fue nombrado tal por pro-
videncia absoluta, cuyo nombramiento se publica en un
por oficio para su aceptacion, en segundo lugar que se aga
saber al depositario que ha sido del año pasado presente
las cuentas de su cargo con la formalidad y justificacion
que previenen las leyes por punto general dandose



N.º 5.

convencimiento de ella al Ayuntamiento para acordar,
en su vista lo conveniente y por tanto los Señores el Sr.
pedir sus libranzas, y el depositario al abonarse las
se sujeten estrictamente al presupuesto municipal
aprobado para el presente año. Asi lo acordaron y
firmaron los Señores que supieron de todo lo cual
yo el Secretario Certifico.

El Presidente. El Sr. D. Alcalde.

El Sindico.

Pedro Juan Martinez

Manuel Ferrandiz

Pedro Camacho

Por Regidores en firme

Por el Sr. que suscribe

Jose Vitoria

Acta En el Pueblo de campo de Mirra ha los
veinte y cinco dias del mes de Enero año del Sr. D.
Presbitero la sesion del Ayuntamiento en la Sala
Bateria Capitalar en sesion ordinaria en forma
de Cabildo bajo la presidencia de D.º Pedro Juan
Martinez Alcalde primero Constitucional del
mismo pueblo y termino de Alcalde D.º Manuel
Ferrandiz y Regidores D.º Jose Molina y D.º

y D.^o Juan.^o Mas y D.^o J.^o Corpó y Sindico
D.^o Pedro Camín lo que por el Sr. Presidente
se manifestó que si vivia nombramiento de un guarda
Mural quien por las muchas quejas que se producen por los
vecinos que se cometen algunos delitos por la gente de Negros
en olivos uvas y otros frutos del campo sin levantar mano
se acordaron de un numero supe de mayores contribui-
gentes y nombraron un animus y apuestabilidad absoluta
para guarda municipal o Mural por mejor decir a
Miguel Camín y totra una lancha vino Puerto Blanco
quien fue llamado y dio palabra de sufrir el
cargo de guardar lo que no teniendo otro asunto de que tra-
nigabitar Interminaron que se pagara del Presupuesto de ingresos
y determinaron que el Sr. Alcalde y Secretario para
otro dia que se presentase en la Sala y que tomara jura-
mento y presentara su fianza segun esta mandado en
el artículo 6 del Reglamento de Guardas del año
de 1842. y no teniendo otro asunto lo que tratar firma-
ron los señores que supieron de todo lo qual yo el Secre-
tario Certifico.

El Presidente. El Sr. Alcalde. El Sindico.
Pedro Juan Martínez. Pedro Camín

El Sr. Corpó y Sindico. Por los señores que no saben.



No 6

Acta de Abaque General En el Pueblo de Campe de Chiriqui
à la treinta y una dia del mes de Enero año mil ochocientos
veinte y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento
en Sesion extraordinaria en la Sala Intima Capital
bajo la Presidencia de D.^o Pedro Juan Martinez Alcalde
primero Constitucional del mismo y Teniente de Alcalde
D.^o Manuel Hernandez, y Regidores D.^o Jose Molina,
D.^o Juan. ^{co} Mar y D.^o Jose Crespo. y al efecto representaron
Juan Tortosa y Francisco Albalde que fue del año
anterior y el depositario Cristobal Tortosa. por peticion
citacion que tenian del Señor Alcalde. para rendir mon-
tas mas viendo que no las tenian conforme à la instrucci-
on por el Señor Presidente se mando que se hiciera un
argues mas el dicho Juan Tortosa manifesto que
no podia hacer el argues ni formar cuentas para
lo que manifesto el mismo Tortosa que seria gar-
atizando à la corporacion en daños y perjuicios.
y que firmaria para mas seguridad, para cuando
pudiera llevar un Escribano daria las cuentas ar-
gladas ha la Yustracion. por que los daños y perjui-

Sindico
D.^o Camar

cion que causaron lo garantizada dicho Juan tortosa
y para el efecto firmaron los Señores que supie-
ron de todo lo qual yo el Secretario certifico.

El Presidente. El Teniente de Alcalde El Sindico,

Pedro Juan Martinez

Manuel Ferrandiz

Pedro Camacho

Los Regidores no firmaron

Por los Señores no firmaron

Juan tortosa

Don Jose Enriquez

Cristobal Cortez

Acta en el pueblo de Campo de Mirra a los dias primeros
del mes de febrero año del Salto Humida los Señores
del Ayuntamiento en la Sala Interiora Capitular
bajo la Presidencia de D.^o Pedro Juan Martinez
Alcalde primero Constitucional del mismo
y D.^o Manuel Ferrandiz Teniente Alcalde
y los Regidores D.^o Jose Molina y D.^o Juan.^{co}
Mas y D.^o Jose Crego y Candela y Sindico D.^o
Pedro Camacho y San Juan y para el efecto se
prometo D.^o Vicente Silvestre Jose Galvan y
Vicente Molina y Juan.^{co} Mas y Mas a tomar
juramento de Fijer de Paz segun la orden



8.7

Recibida de los señores go con oficio acompañatorio
del Señor Juez de primera instancia de Villena
lo que segun estaban nombrados y principio el
juramento segun mandan las leyes como es de
costumbre por el Primero D^o Vicente Silvestre
D^o Segundo D^o Jose Salvany y Don Suplente
del primero Vicente Molins D^o Suplente
del Segundo Fran.^{co} Mas y Mas, luego conclui-
do el juramento firmaron el acta los señores
que supieron de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

El Fiscal D^o Juan Martinez Manuel Francisco
El Jefe de Sala D^o Jose Salvany
El Sindico Pedro Camarero

Los Señores Jueces
Vicente Silvestre
Vicente Molins
Jose Salvany
Fran.^{co} Mas
3

Acuerdo En el Pueblo de Campo de Miran a los
diez y uno del mes de Febrero año mil ochocientos
veinte y siete Reunidos los Señores
del Ayuntamiento en la Sala Yoderina Capitan
Jago la presidencia de D.^o Jaso Juan Mar-
tinez Alcalde primero Constitucional del mismo
y Teniente de Alcalde D.^o Manuel Ferrandez
y Regidores D.^o Jaso Molined y D.^o Juan Ma-
y D.^o Jaso Crispo y Landela y Sindico D.^o Jaso Camen
por el Señor Presidente se manifestó que ha la terna
de Mayores Contribuyentes que se haviam hecho
Reunido que proveyeran según estaba decretado
el nombramiento de un guarda Rural para
guardar el término y evitar los abusos que por
la gente de rapina se estaban cometiendo y nom-
braron la provalidad de voto a Miguel Camen
y Torta por ser un hombre que conoce todo los
Requisitos que manda la ley en los artículos
3.^o hasta el noveno de la mencionada del de treinta
de diciembre de 1849. y para el efecto le señá-
ron cinco Reales diarios y pagar los mensa-
les almente de los fondos Municipales.



[Signature]

y mandaron que el Secretario del Ayuntamiento diere cuenta al Sr. Gobernador para Solicitar la aprobacion y que el Sr. Alcalde le tomara juramento arreglado al Reglamento y ordenes siguientes, lo que no teniendo otro asunto de que tratar firmaron los Señores que supieron de lo qual yo es Secretario Certifico.

El Presidente El Financiero El Sindico
Pedro Juan Martinez Manuel Ferrandiz Juan Camacho

Peto H. Zamora no firman

[Signature]

Acerca de— En el Pueblo de Oaxaca de Chiriqui en la noche
Primeros dia del mes de Febrero año mil ochocientos cincuen-
Ferrandiz. ta y siete reunidos los señores del Ayuntamiento
Martinez en la Sala interior Capital en forma de
Man Cabildo extraordinario Bajo la presidencia de
Carpas D. Pedro Juan Martinez Alcalde primero
Camacho Constitucional del mismo Pueblo por el

Señor Presidente se manifestó el alce Real
con fecha ocho el expediente de propuesta de aranceles
por haber incluido arbitrios que en la tarifa no
se encuentran en la tarifa numerada manteniendo
los Señores de un animo y conformidad dijeron
para el Secretario lectura de los artículos compren-
didos en la citada tarifa para observar lo que
se pudiesen gravar sobre el particular para remitir
después a la aprobación del gobierno los arbitrios
que a continuación se expresan 1.^o el impuesto de un
real en arroba de vino común del Reino cuyo arbitrio
se podrá producir proporcionalmente la canti-
dad de mil quinientos reales de vellón. 2.^o la de doce reales
y cincuenta centimos en arroba de aceite de olivas que
se introduzca y venda podrá producir proporciona-
lmente la cantidad de mil quinientos reales de
vellón. 3.^o la de un real y setenta y cinco centimos en
arroba de jabón blanco podrá producir según cálculo
la cantidad de cuatrocientos reales de vellón. 4.^o la de
cinco reales en arroba de aguardiente de treinta grados
que se introduzca y venda cuyo arbitrio podrá producir
proporcionalmente sobre mil quinientos reales. 5.^o la de
treinta y seis centimos en arroba de vinagre cuyo



Dr.º

Calculo podra producir aproximadamente sobre
treinta reales mas conchibido lo arbitrio que
se encuentran aceptibles de recargar y siendo el
Reporte original en cantidad de sesenmil queda
abierto siempre que lo arbitrio ^{propuesto} cubran el producto
que se les ha calculado y siendo con ello terminada
la presente alta de propuesta de arbitrios la fir-
manon de dichos señores que al margen se repen-
en lo que supieron de que certifica.

El Alcalde El Teniente de Alcalde El Sindico
Pedro Leon martinez Manuel Ferrandiz Pedro Camacho

Los Regidores no firman

Por lo Sirvan que no habian

[Signature]

Alta = En el pueblo de Carrizos de Mirra ha
los quince dias del mes de Febrero año del Salto
Númer la Señores del Ayuntamiento en Sesion
Plinaria Vjos la presidencia de D.º Pedro Juan
Martinez Alcalde primero Constitucional y D.º
Manuel Ferrandiz Teniente de Alcalde y Regi-
dors D.º Jose Cholima y D.º Juan.º Mas. y D.º Jose
Grupe y Candela y por el Señor presidente se

manifesto que segun el acta celebrada en el dia trece
un momento preceder un levantamiento a la formacion
del alistamiento de los mance comprendido en la edad
de veinte de veinte y un año segun Circular y orden
vigentes, y me encontraron el Señor Vicario del
pueblo por estar ausente mas legando el Secretario
Ordens y Circulares Seguros que los obedian y
harian obedecer mas no teniendo otro asunto de que
tratar levantaron la sesion de lo cual yo el Secretario
Certifico

El Presidente. El Sr. Alcalde El Síndico.
D. Juan Martínez Manuel Ferrandis
Los Regidores sus firmes.

Jos. Latorre

Acta En el pueblo de Campes de Barra y dia veinte y siete
Señores del mes de Julio reunidos los Señores del ayuntamiento que
Presidentes al margen se expresan en la sala doctrinal Capitular
Motina bajo la presidencia de D. Juan Martínez
Mas Alcalde primero Constitucional del mismo y se
Cruce Síndico manifesto por el Señor presidente se manifesto el
Carnes proceder a la cobranza de la contribucion de Consumos
en la dia veinte y cinco veinte y seis y veinte y siete y un
animos y conformes quedaron en acuerdo de mantener que
la plaza de la Iglesia que es su título de la Compañía.



Ex. 11

Se celebró el domingo el once de marzo

lo que no teniendo otro asunto de que tratar firmaron los Señores que suscriben lo cual yo el Secretario Certifico

El Alcalde D. ^{te} Benito Alcalá El Síndico
Pedro Juan Martínez Manuel Jaramila Pedro Camacho

Por la Señora que no firmó

Don Estevan

Acta En el Pueblo de Campo de Miras a los ocho dias del mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y siete Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Juturna Capitular bajo la Presidencia de D. Pedro Juan Martínez Alcalde primero Constitucional del mismo pueblo y la Regidores D. Don Esteban y D. Juan. ^{te} Mas y D. Don Lupo y D. Pedro Camacho y San Juan, Síndico. El cual se leyó por mi el Secretario el acta anterior y fue aprobada, se dio lectura a los ordenes y Circulares recibidas de los Jefes de la Policía y oficiales el cual quedando todos enterados dijeron que las obedecían y las han obedecer lo que no teniendo otro asunto de que tratar levantaron la sesión lo que se todo lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente El ^{te} Alcalde
Pedro Juan Martínez Manuel Jaramila
Los W. constitucionales

El Síndico.
Pedro Camacho
Por la que no firmó
Don Estevan

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra à los
veinte dias del mes de Marzo año del Sello comi-
do los S. S. del Ayuntamiento en la Sala Intensiva
Capitalar y por el Señor Presidente se declara descubierta

la peca al cual leyendo el Secretario la anterior
Dotacion fue aprobada al cual por el Señor presidente se manifestó
del guarda Municipal que segun consta en el acta celebrando con fecha once
1830 r.

de Enero ultimo la cual es esta como en memoria de
el Ayuntamiento y vecino de este pueblo se levanta
puesto el guarda Rural asignandole la dotacion anual

Deficit que resulta del Presupuesto de gastos del pue-
1867 r. 2060.⁵

la cantidad de mil ochocientos treinta reales de vellon
para pagarlos mensualmente, el cual por no hallar
medio para cubrirlos, después de varios calculos determi-
naron dichos Señores que el mejor medio hera por no
hacer el reparto separato solicitar la aprobacion del
M. G. S. Gobernador para unirle en el Presupuesto
del Presupuesto de gastos, y al mismo tiempo unir tam-
bien el deficit que resulta en la circular que se circulo
siquiere con fecha diez y seis de Febrero ultimo la
cual le corresponde pagar à este pueblo el deficit de
mil quinientos sesenta y siete reales, veinte centimos
y acordado que fue asi. Diguieron. Llega el Secretario
copia literal del acta y remítase al Señor Gobernador



S. J. L.

le la provincia para que si lo encuentra conforme y lo aprueba
pasados luego a unir dichas cantidades en el presupuesto
Municipal. Lo cual no teniendo otro asunto de que tratar
levantaron la sesion y firmaron los Señores que supieron de
que Certifico

El Alcalde El 1.º Ten.º Alcalde. El Sindico
D. Juan Martinez, Manuel Jaramila Pedro Camacho
W. no firman. Por lo que no firman.
J. J. Jaramila

Acta = En el Pueblo de Campo de Mirra y dias veinte y dos del
mes de Marzo año mil ochocientos cincuenta y siete
Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Intensiva
Capitular bajo la Presidencia, de D.º D. Juan Ma.º
Alcalde primero y teniente Alcalde D.º Manuel Jara-
milla, y los Regidores D.º J.º Medina y Jaramila,
y J.ºn.º Mas y D.º J.ºn.º Corpus y Candela, y Regi-
dor Sindico D.º Pedro Camacho, lo cual por el Secretario
dio lectura a la acta anterior y fue aprobada luego entra-
ndonse al despacho se dio lectura a las ordenes y Circulares
y Captares vijeros que las obedecian y harian obedecer

J. J. Jaramila

lo cual habiéndose presentado D.^o Olegario Pastor
Medico, vecino de Benjamina, y por todo los S.^{os} de
un animo y de conformidad lo recomendaron à prela-
ción de estos medicos titulares de este pueblo, el cual
aceptando el cargo firmo la presente con dichos
Señores de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde El Ten. Alcalde El Sindico.
Pedro Juan Martinez Manuel Ferrandiz Pedro Camen
Lo N.^o no firman.

El Medico.

Por los S.^{os} que no fir.^{on}

Olegario Pastor

Jos. Gutierrez

Quendo En el Pueblo de Campo de Curra y dias veinte
y cuatro del mes de Marzo año del Sello cumulado los S.^{os}
del Ayuntamiento en la sala Anterior Capitalat bajo
la presidencia de D.^o Pedro Juan Martinez Alcalde pri-
mero Constitucional del mismo y de teniente Alcalde
D.^o Manuel Ferrandiz Regidores D.^o Jos. Molina D.^o
Francisco Mas y D.^o Jose Courco y Cartela y Sindico D.^o
Pedro Camen y Sanjuan y asociados à estos un numero
doble de Mayores contribuyentes y por el Señor Presi-
dente se manifesto que no siendo posible poder llevar
el deficit del presupuesto municipal era preciso ver por
que medios se podian valer y todos de un animo y de
comun acuerdo determinaron, que en ausencia seavian



63

le los Señores del Ayuntamiento de Ponceña se rean-
gare un diez por ciento à las contribuciones de Inmue-
bles, à mas de los diez por ciento que hoy autorizaba
que resulta el diez por ciento, y Dijeron
y carularon que no siendo bastante para cubrir el
deficit por no encontrar medio en que cubrir por
que no pueden arrogar el veinte por ciento en la con-
tribucion ya citada de inmuebles, y no tener en este
pueblo Carne ni vino generosos ni varios artícu-
los citados en la tarifa no primero determinaron
que se solicitara à la Ena. Diputacion Provincial
autorizacion para gravar por arriendo que se eguen-
tara à publicarse basta el de los cuartos por canto-
ro de vino que merquen los forasteros y saquen de
este termino, y determinando ser muy útil y con-
veniente todo cuanto queda propuesto de como aue-
to Dijeron— Saque el Secretario Copia del acta
y permitan à la Ena. Diputacion Provincial para
que por su conducto pase al M. G. L. Gobernador para que
mercen su aprobacion y me lo devuelva à esta
corporacion que preside para su eguencion y no

Terminado otro asunto de que tratar levantaron los S. S.
que en la union firmaron los que inscribieron de lo cual
yo el Secretario Certifico.

El Presidente Finiente el Alcalde El Sindico.
Pedro Juan Martinez Manuel Jaramila Pedro Camus

W. no firman, por los S. S. que no firman

Don Pedro Camus
Don J. J. Jaramila

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra a los diez y nueve
dias del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta y
siete reunidos los Señores del Ayuntamiento en la
Sala Interiora Capitulada bajo la Presidencia de D.
Pedro Juan Martinez, Alcalde Constitucional
de este Pueblo y los Regidores D. Juan Molina
D. Juan. M. Mas y D. Juan Crespo, y Procurador
Sindico, D. Pedro Camus y San Juan todos con
el fin de dar publicidad a la circular recibida
con el boletin oficial de la Provincia numero
58 y el numero del Boletin 59 del martes 14
de Abril lo que para el efecto se allanaron presentes
los Señores de la junta local de Instruccion primaria
a saber. Presidente D. Pedro Juan Martinez y vice
Presidente D. Felix Jago Vicario y los vocales



20 de Mayo

D.^o José Molino Regidor D.^o Vicente Molino, y D.^o Juan Molino, y Maestro de Instrucción primaria D.^o Antonio Rode y no la Maestra por haberse conformado, lo cual por el Señor Presidente sumando que el Secretario para lectura a la circular ya citada que se había recibido de la Comisión Superior de la Instrucción Primaria de la Provincia, lo que todo de un ánimos y conformidad Dijeron, proceda a este luego a buscar un local para el Maestro y dar cuenta a la Comisión Superior de todo cuanto previene y manda lo que no temiendo otro asunto de que tratar firmaron los Señores que supieron de lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente Lo V. notifícan El Síndico.
Jesús León notario Manuel Ferrandiz

Lo Regidores notifícan

Por los S.^{os} que no saben

José Otavio
Fris

Acta En el Pueblo de Campo de Mirra á los veinte y seis,
días del mes de Abril año mil ochocientos cincuenta
y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala G.^{ra}
Capitular bajo la presidencia de D.ⁿ Pedro Juan Mar-
tínez, Alcalde Constitucional del mismo y los
Regidores D.ⁿ Jon Molina, y D.ⁿ Juan^o Mas y D.ⁿ
Jon Chopo, y Sindios D.ⁿ Pedro Camar y Sanjeron,
lo que por el Señor Presidente se mandó fuera el Secre-
tario lectura del acta anterior y queda aprobada,
enquida remanifesto el haber recibido la copia del
acta en que se propone, el hacer arbitrio de dos cuartos
por cada cantaro de vino que se extraiga por los forasteros,
mas cargando dicho Señor y manifestando la admi-
nistracion quedava amplias facultades para que sien
la tarifa n.^o 1.^o los articulos que en la misma se
comprenden no se pueden hacer tantos arbitrios para
atender á los gastos del edificio que resulta del persaqueo
to municipal, autoriza dicha Administracion para
gravar los articulos pertenecientes ala tarifa n.^o 2.^o en vista
de punto previo el parecer del Señor Sindio y de los con-
gales Diguieron = fuera el Secretario lectura á la ya



15. 10

citada tarifa n.º 2.º mas ya enterados de los artículos que
contenia, determinaron de un animo y de comun acuerdo
el gravar los ganados este municipal segovaban por cada ca-
bala para atender a cubrir dichos gastos municipales, tam-
bien igualmente cuatro maravedies por cada cahorra
de grano que por los forasteros se extraiga del pueblo, tam-
bien igual cantidad por cada bo ane de esparto que se extrai-
ga, igualmente el impuesto de cincuenta centimos por
cada arrova de aceite que vende a los forasteros, el impu-
sto de dos maravedies en cada arrova de paga que se extraiga
de este pueblo, el impuesto de un real de vellon por cada
puesto que en la plaza publica ocupen los que publicam-
mente se libran mercados, mas con este caso si por el muy
Il.º Sr. Gobernador, se acordara la aprobacion de estos arbitrios
se podrian cubrir cuantas obligaciones tiene que cubrir
este Ayuntamiento y no encontrando otros medios y parecién-
dole bastante con estos para cubrir todo el deficit del
perseguido Municipal Diguieron laque el Secre-
tario la correspondiente copia y remitire para su
aprobacion ala Administracion de hacienda publica
y por su conducto pase al Sr.ºs Gobernador por si

Se encuentran conforme misma aprobacion y
la devuelven a dicha corporacion para desde luego proce-
der a la lectura de los ya citados arbitrios lo que no
terminando otro asunto de que tratar firmaron los S.^{os}
que supieron de lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente El Teniente Alcalde
D. Juan Martinez Manuel Jaramila;

El Sindico

Pedro Camus

Lo P. no firman

Por lo que no firman

José Estevan
Fris

Acuerdo En el Pueblo de Campos de Mirra a los veinte
y ocho dias del mes de Abril año del Sello surtido los
Señores del Ayuntamiento en sesion extraordinaria, en la sala
Ynterina Capitulor bajo la Presidencia de D.^o Pedro
Juan Martinez, Alcalde Constitucional del mismo
y los Regidores D.^o Jose Molina, D.^o Juan^o Mayo D.^o
Jose Lopez, y Sindico D.^o Pedro Camus, lo que por el
Señor presidente remanifesto el haber recibido una
circular con fecha quince de febrero el la que contiene
que segun resulta un deficit para acallar de cubrir el
presupuesto para gastos provinciales el cual ascende a la suma
de mil quinientos Ochenta y siete reales, veinte Centimos
mas manifestando tambien el Señor presidente



N.º 19.

que para cubrir este déficit que á este pueblo le corres-
ponde signa la Honra Diputación arropiada facultades
de para realizarlo del modo posible, lo que para
el efecto después de varios cálculos por el Señor Sindico
redijo, que de el mejor modo posible que se podía
realizar para utilizarlo en un reparto vicinal, lo que
conformándose con este dictamen toda la Junta con-
regala acordaron y firmaron. Luego el Secretario
la correspondiente copia del acta y remitase al Señor
Gobernador de esta provincia para que en su caso
remita a la misma la oportuna aprobación para
proceder á ejecutar dicho reparto vicinal lo que en
temiendo otro asunto se fue tratar elevando la sesión
y firmaron los Señores que supieron de que Certifico

El Presidente
Pedro Juan Martínez

El teniente Alcalde
Manuel Yencandis

El Sindico
Pablo Camarero

N.ºs firmamos Por lo que no firmamos
Jorge Estévez
Joaquín H.º

Acta— En el Pueblo de Campo de Mina a los diez días del mes de
Mayo año milochocientos cincuenta y siete reunida la S.º
de Ayuntamiento en la Sala Interior Capitular bajo
la presidencia de D.º Pedro Juan Martínez Alcalde

Constitucional del mismo los Regidores D. Juan Molina
D. Juan Vlas, y D. Juan Lopez, y Sindico D. Pedro
Camus y D. Manuel D. Manuel Fernandez, el cual
por mi el Secretario selego el acta anterior y quedo apro-
vado segundamente se manifesto por el Sr. Presiden-
te el allara proximo la declaracion de soldados y suple-
ntes, el cual se havia de celebrarse en el dia veinte i uno
del corriente el cual tenia por su nombre Cirujano para
dicho acto segun previenen las leyes y ordenes vigentes el
cual previo el pance del Sr. Sindico y demas conreg
ala determinaron de comun acuerdo el nombrar a Mi-
guel Demito Cirujano Titular de Orujano y para lo cual
el Sr. timiente Alcalde enore de toda la corporacion dijo
saque el Secretario copia del citado parte prombramiento
para que represente en esta sola Capitulo alas diez horas
de la mañana para la ejecucion i declaracion de soldados
suplentes mas noteniendo otro asunto dijo tratar firon
aron los Señores que supieron de lo cual go el Secretario
Certifico.

El Presidente, El D. Alcalde El Sindico.
D. Juan Martinez Manuel Fernandez
Yo no firmo Por lo que no firmo
Juan Gutierrez



15.

Acta En el pueblo de Campo de Mirra a los once días
del mes de Mayo año del Sello remitido en la Sala Go-
terna Capitular bajo la Presidencia de D. Pedro Juan
Martinez, Alcalde Constitucional del mismo D. Manu-
el Jorrandiz, Teniente Alcalde, Regidores D. Jose
Molina, D. Juan.º Mar y D. Jose Enrigo y Sindico
D. Pedro Camus, todos citados asistiendo con el fin de
enterarse de las cosas publicas subastar el impuesto de
cuartos por cada cantar de vino que se extraiga por la
frontera segun aprobaciones avias recibidas por la
Administracion de Hacienda Publica y el Señor Gue-
nador, Con fecha diez y siete de Abril ultimo, en vista
de esto de un animo y de conformidad dijeron procedase
al cobro en publicas subastas del ya citados impuesto
para cubrir parte del deficit que resulta del presupuesto
Municipal, lo que reformaron los capitulos correspondientes
por los Señores del Ayuntamiento idiendo finalizado dia y hora
para abrir el remate finalaron el Domingo diez y siete
del corriente a las ocho horas de la mañana y sitio de
la Sala Goterna Capitular, Expediendo dictos alos
pueblos lemistros con finalamiento del citado dia

siap y hoay hagare Saber al Aguacil Manuel Perez
para que lo publique por bando en los atos de costumbres
Reportando Relaciones de haberlo ejecutado con lo que
sedio por concluidas estas actas que firmaron los Señores
que supieron de que Certificado.

El Presidente El V. Alcalde
Pedro Juan Martinez Manuel Jerrandis

El Sindico
Pedro Camarero

Los V. no firmaron por lo que no habian

Jos. Piteo

Actas En el Pueblo de Camero de Mirra a los veinte y seis dias
del mes de Mayo año del Señor, reunidos los Señores
del Ayuntamiento en la Sala Interior de Capitulacion, y asen-
tados ante un numero duplo de los mayores contribuyentes
siguiente se previene en el articulo diez del real decreto del cuatro
de Marzo ultimo el cual todo esto bajo la presidencia de
D. Pedro Juan Martinez, Alcalde Constitucional del mismo,
y Teniente Alcalde, D. Manuel Jerrandis, Regidores
D. Jose Molina D. Juan Ma, D. Jose Lopez, y
Sindico D. Pedro Camarero, y por el Señor Presidente se
manifesto la circular recibida del Señor Gobernador de
la Provincia con fecha diez y siete de Mayo en el cual
se le hacia correspondia a este pueblo la cantidad de
Seiscientos reales Setenta y seis centimos por anual una
moneda alicion de todos los Señores el carular de



25.

qual seria el modo mas ventajoso para cubrir dicho deficit, el cual despues de tomar la palabra por varios Señores se tomo la palabra, el cual por el Señor Sindico Pedro que en virtud de las propuestas que por el Señor Gobernador se haviam aprobado en virtud de haber celebrado ya en subastas, el cual quedaban otras que celebrar para cubrir el deficit del presupuesto Municipal, el cual segun carundo de los Señores del Ayuntamiento no les parecia bastante con esto para cubrir dicho deficit, pero que se manifiesto por el timiente Alcade que en virtud de tener con arreglo a este pueblo los arbitrios, tanagados por no prestar, lo correspondiente por el corte vicindario por todos los Señores y Mayores contribuyentes de unanimis Dijeron que el modo mas ventajoso y mas conveniente que suponia lograr para el que por el Señor Gobernador se concebia la autorizacion para reunir simultanea algun deficit del presupuesto Municipal y el del deficit provincial el hacer unpequeno reparto vicinal entre venta de industria por local pareciendo este modo el mas ventajoso por no quedar mas arbitrios en este pueblo. & unanimes

Digase — Saque el Secretario del Ayuntamiento la correspondiente copia de estas actas y remítalas al M. J. S. formador para que en virtud de lo acordado y no verse en el apuro de no poder recurrir, se le encuentre dicho defensor conforme recaiga la aprobación en el mismo y devuelva cuando antes estime y pueda para su ejecución el cual notoriendo otro asunto de que tratar firmaron los Señores que supieron de que lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente.

Pedro Juan Martínez

El 1.º de Alcalde

Mamuel Ferrandiz

El Sindico.

Pedro Camarero

Los Reg.º no firman

Por lo que no firman

Jose Gutierrez

Acta — En el pueblo de Campo de Curro a los veinte y cuatro dias del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Intermunicipal bajo la Presidencia de D.º Pedro Juan Martínez Alcalde Constitucional del mismo y Teniente Alcalde D.º Mamuel Ferrandiz, Regidores D.º Jose Molina, D.º Francisco, y D.º Jose Lugo, y Sindico D.º Pedro Camarero Sanjuan, y por el Señor presidente se manifestó la ~~presente~~ aprobación que havia recaído en los arbitrios



23

que se havian propuesto confectar veinte un de ellos
con destino a cubrir parte del deficit municipal del
corriente año, el cual se havia aprobado por el M. G. S.
Gobernador de la Provincia confectar veinte del corriente
en vista de ello de un animo y de conformidad Dignos
proceder al arriendo en publica subasta de los inmue-
bles que en la relacion acompaña, y con el fin de que
todos los vecinos y forasteros puedan tomar parte en dicho
arriendo Expedanse Decretos a los pueblos limitrofes con
Sinalamamiento del sitio dia y hora, el cual sera
y celebrara dicho remate en esta Sala Capitular
bajo el pliego de condiciones que por esta corporacion
se formaran para las reglas de la subasta, los cuales
se formaran a continuacion, pagan saber al algu-
acil Manuel Perez, que lo publique portando en lo
usos de costumbre; reportando relacion de haberlo
ejecutado, con lo que se dio por concluida esta
acta que firmaron todos los Señores que

Supioros de lo qual go el Secretario Certificado.

El Presidente
D. Pedro Juan Martinez

El 1.º de Alcalde
D. Manuel Fernandez

El Sindico.
D. Pedro Camar

Lo W. no firmare solo Sr. que no tiraron

Don Esteban
1810

Acta En el pueblo de Campo de Chirre a los veintinueve del mes de Junio año mil ochocientos cuarenta y siete reunidos los Srs. del Ayuntamiento en la Sala Interior Capitulada bajo la Presidencia de D. Pedro Juan Martinez Alcalde Constitucional del mismo y 1.º de Alcalde D. Manuel Fernandez, Regidores, D. Juan Molina, D. Juan Manuel Jose Compe, y Procurador Sindico D. Pedro Camar, y asistidos acerta un numero de plebe de mayores contribuyentes, el cual por el Sr. Presidente se manifiesto que en virtud de no haber podido llevar a efecto el impuesto que se habia propuesto sobre dos cuartos por cada cantaro de vino, el cual no se podia realizar este articulo por estar prohibido por real orden viéndose que es indispensable el poder cubrir el deficit que resulta del presupuesto municipal y provincial, no pudiendo acorarse de ninguno de los articulos propuestos, despues de calcular por largo tiempo determinaron que el mejor de los medios y mas apropiado que encontraron era el realizarlo por



reparto vicinal entre renta industria por heredad suelta
prevista en el artículo once, del real decreto del 15 de
Diciembre de 1856, lo cual conformando todo lo Sr. en este
mismo que se ha visto adoptado Dijeron saque el
Secretario copia de este acuerdo y remitan al M. G. S.
Gobernador de esta Provincia, para realizar su aprobación
el cual aprobada que sea este procedimiento debe luego
adoptar la ejecución del referido reparto ante acuerdo
todo lo señores por unanimidad de estos y firmaron
lo que supieron de lo cual yo el Secretario Certifico.

El Presidente

El Sr. D. Manuel

El Síndico

D. Pedro Juan Martínez

D. Manuel

D. Pedro

Lo W. no firman Pedro S. que no saben

Don

Acta = En el Pueblo de Campo de Mirra, a los veinte
y ocho días del mes de Junio año del Sello reuni-
do la Sr. del Ayuntamiento en sesión ordinaria en la
Sala Interior Capitular bajo la presidencia
de D. Pedro Juan Martínez Alcalde Constit. del
mismo y Sr. D. Manuel

26 Ferrandiz, Regidores Dr. Jose Medina, Dr. Juan.
Mar, y Dr. Jose Lopez y Sindico Dr. Pedro Camar,
y por el Señor Presidente se manifestó el real
decreto que se havia recibido con fecha diez y
Siete de los corrientes, el cual era menester proceder
desde luego ala ratificación de las listas electorales para
diputados acortos con arreglo al real decreto y lo dispo-
nido en la ley de 18 de Marzo de 1846. lo cual todo
de comun acuerdo Dijeron probar desde
luego ala citada ratificación en la forma que
previene el mismo anexo mandaron y firmaron
lo Sr. que supieron de que Certificado.

El Presidente El tte. Alcalde El Sindico
Pedro Juan Martinez Manuel Ferrandiz Pedro Camar

Por lo N.º que no firman

José Antonio
1846

Acuerdo En el Pueblo de Campos de Miras, a los doce dias
del mes de Julio año mil ochocientos cincuenta y siete
reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Interior
Capitular bajo la presidencia de D. Pedro Juan Martinez
Alcalde Contid. del mismo y tte. Alcalde Dr.



Manuel Ferrandiz, Regidor, D. Jose Medina, D. Juan
Man, y D. Jose Lopez, y Sindico D. Pedro Camuz
Sanjuan y por el Sr. presidente de los manifestos al
Sr. Del Ayuntamiento y un numero de los de mayor
contribuyentes el cual atado este Sr. de los manifestos
to, la necesidad con que se encontraba la ermita titulada
de S.º Bartolome de nombre hermitano para la citada
hermita el cual acordaron por una cantidad de ocos el primer
hermitano a Juan Pich y Francis, quien aviendo hecho
presente acepta el cargo y queda en posesion
de la citada hermita lo que firmaron los que
Supieron de que el Sr. Certifico.

El Presidente
D. Juan Pich y Francis

El Sr. Ferrandiz
Manuel Ferrandiz

El Sindico
Pedro Camuz

Lo V. no saben por lo que no firman

~~Jose Lopez~~

Acto y En el Pueblo Campo de Mirra a los diez y siete dias del mes
Agosto año mil ochocientos cincuenta y siete reunidos
los Srs. del Ayuntamiento en la Sala Portorina Capitular

bajo la presidencia de D.^o Pedro Juan Martinez Villal
 de Cantal. al del mismo y C.^o de Alcala D.^o Manuel Jim-
 enez, Seguidos de J.^o Molina, D.^o Juan.^o Mar-
 y D.^o J.^o Lopez, y Sindios D. Pedro Carras y
 siendo este un numero de papeles de cuinos mayores con-
 tinentes, el cual por el Sr. presidente reman-
 feto que no siendo posible el llevar el oficio que
 resulta del presupuesto Municipal el cual asiende
 la cantidad de cinco mil novecientos catros reales segun
 el abante que aparece segun el sumado y confrontado
 todo los arbitrios autorizados el cual autorizados ya
 lo recargo ordinario sobre la contribucion directa y
 sobre las expensas de Consumo, Visto el articulo diez del
 real decreto del cuatro de Marzo ultimo de gravedad
 absoluta de este Dique, que el mejor medio para soli-
 citar autorizacion de un recargo extraordinario sobre
 la cuota de la contribucion de Consumo segun esta
 prevenido en el expresado articulo hasta diez reales
 por las atenciones municipales de este corriente año,
 univisto a la acordada de un animo, Diquen
 saque el Sr. copia de esta acta y remitir
 al M. G. S. Gobernador Civil de la provincia y
 revuelto que sea la correspondiente autorizacion



presentar al reparto hasta quedar cubierto el repartido
respetado, para lo acordaron y firmaron todos los Señores
que supieron a lo cual yo el Secretario Certifico.

El Alcalde El Excmo. Alcalde El Sindico
Pedro Juan Martinez Manuel Ferrandiz Pedro Camacho

Los Regidores y asociados no firman
Por lo Sindico que no firman Jose George

Acta = En el pueblo de Campo de Mirra a los once
y tres dias del mes de Agosto año del Sello vacante
los Señores del Ayuntamiento en la Sala Interior
Capitular bajo la presidencia de D. Pedro
Juan Martinez, Alcalde Contador del mismo
y Excmo. Alcalde D. Manuel Ferrandiz, Regi.
D. Jose Molina, D. Juan. Mas y D. Jose
George y Sindico. D. Pedro Camacho y asociados
a este un numero deple de Mayores Contador
al de cargo y por el Senor presidente se les ma
nifesto que segun costumbre de todos años ora
momentos nombrar a un quarte para el termino
de tres meses, el cual se repartira de varios calceador

30. por los Señores Labradores nombraron a Gaspar Cortes
y Ferrera hasta veintidós, mas conformandose
todo los Señores del Ayuntamiento en este dictamen fue
requirido y quedo obligado aguardar el termino
y cumplir bien y fielmente su encargo, por
lo cual quedaron obligados abonarle el diario
de cinco reales, quedando conformes en engrosar
este el día de manana veinte y cuatro del
mismo, luego notoriendo otro asento de que
tratar y conformandose todo los Señores en lo
acordado firmaron lo que supieron delosual
yo el Secretario Certifico.

El Presidente El Sr. D. Juan Martínez
El Sr. D. Juan Martínez Manuel Ferrandis

El Sindico

Pedro Camacho

Los Regidores no firman
Los Contribuyentes

Viente Motin

Pronto fue
Joaquín Steyer
Luis

Nota: En el Pueblo de Campo de Miras a los diecinueve días del mes de
Septiembre de mil ochocientos veintidós y siete Reunidos en sesión
extraordinaria los Regidores de esta Municipalidad haciendo
de doble numero de mayores contribuyentes segun al margen
se expresan con el objeto de proponer el medio legal para notificar
las cantidades que de aqui de adelante todos los sucesos ordinarios



31.

Dⁿ José Estevan Prió. del Juzgado de Paz del Pueblo
de Campaña de Ahuachapán.

Certifico: que en el libro o acta de constitución del muni-
cipio ante el Sr. Jefe Municipal se encuentra lo siguiente que dice

Del Ayuntamiento.

Pedro Juan Martínez Ald.º
Manuel Ferrandis Berrueta
Don Molina de la Cruz
Francisco Mas idem
José Cayo idem
Pedro Camus Indio
Miguel Contreras
Vicente Silvestre
José Blanco
José Galván
Alonso Martínez
Miguel Martínez
Vicente Molina
Francisco Mas
Juan Bortora
José Camus
Guillermo Albero
Bernardo Hernández
José Cordero

faltan toda vía para cubrir el déficit resul-
tante en el presupuesto de este Pueblo. se acordó
lo que sigue: Suplantando los gastos del pre-
sупuesto Municipal de este Pueblo con el aumen-
to del Guardia Rural acordado con fecha veinte
y nueve de Mayo último 1879 y los in-
grosos y cargas sobre contribuciones directas y
indirectas de consumos la cantidad de 3500 y
de 7276 y 1/2 de este abono de sobras el Gobierno
de un magnitud la deuda autorizada para pro-
ceder a cargas extraordinarias sobre la cuota
de signados a este mismo Pueblo por mar-
ga ordinaria las contribuciones de inmuebles
por cuando no exista otro recurso que pudiese
autorizarse y siendo aquel el presupuesto
el único legal en virtud del artículo 10 del
real decreto del cuatro de Mayo último
el tanto con que dichas cuotas deben mar-
gar para cubrir el déficit referido es
el de 11 y por ciento sobre la siguiente tenor.

torial por no haver subido ni industria en este Pueblo
Dirigase copia Certificada de este acuerdo al M. J. G.ober
nador de la Provincia rogandole u sirva obtener la indica
da comunicacion a los efectos conseqüentes. Asi lo acordaron
firmaron los J. que saben de que certifica.

El Alcalde El V.º Alcalde

Pedro Juan Martinez Manuel Jorandier

El Sindico

Pedro Camus

Los repudios no firman

Vicente Molina

Puerto Jui.

Jos. Estevez

Acta— Con el Pueblo y Carrero de Sierra alo cuatro
dias del mes de Mayo año mil ochocientos cincuenta
y siete reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala
Anterior Capitular bajo la presidencia de D.
Pedro Juan Martinez Alcalde Cont.º del mismo
y V.º Alcalde D.º Manuel Jorandier. Reg.º D.
Joa. Molina, D.º Juan.º Mos, y D.º Jua. Camus,
y Sindico D.º Pedro Camus, y asiado a estos un
numero igual o mayor contribuyentes, y por el
Señor presidente se manifesto que en virtud de que
dar aprobado el reparto para cubrir el deficit
del presupuesto provincial el cual aneja columna
de 2167 N.º 16. siendo esta la cuenta designada
a este pueblo, y en atencion averse realizado



anteriormente otro reparto sobre renta industria
en cantidad de 1567 P. 20 Cent. tambien para el
propio objeto y no habiendonse recaudado ninguna
cantidad de renta primer reparto de los 1567 P. 20 Cent. que
da debe luego inutilizarse, lo que conformado todo
los Señores del Ayuntamiento con los mayores contribuyentes
entre otros con este dictamen firmaron los que
supieron mandado librar Certificacion a renta
reverso por los Señores del Ayuntamiento practicado en
renta futura, que sea remitida al M. G. S. Gobernador
segun lo prescrito en el informe de la Administracion
del referido reparto segun Certificado.

El Alcalde
Juan Leon Martinez

El 1.º. de Mayo
Manuel y Juana

El Sindico

Pedro Canales

Los Regidores sus firmantes. Presente fui.

Juan Esteban
1.º. de Mayo

Acta = En el Pueblo de Campo de Sierra y dia primero
de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete
reunidos los Señores del Ayuntamiento que se reunieron en
la Sala Interior Caspitular bajo la presidencia
de D.º Pedro Juan Martinez, Alcalde Contable.

del mismo y Vte. Alcalde D.^o Manuel Ferrandiz,
Regidores D.^o Jpe Molina, D.^o Juan.^o Mar,
y D.^o Jpe Correo y Sindico, D.^o Pedro Camar,
y por previa citacion que tenian comparecieron
como union publica los ganaderos de este Distrito
Municipal. y por el Señor presidente se manifi-
stó la circular que se havia recibido del Señor
Gobernador de la provincia con fecha veinte de
Enero ultimos, por donde era preciso se levan-
tar mano por el a la junta local de ganaderos
nombramiento de Sindico y presidente de la junta
lo que por mi el Secretario se leyó el Capitulo sexto
al Rite, del reglamento organico aprobado en 31,
de Marzo de 1844, lo que procedieron al nom-
bramiento de presidente y recago por una totali-
dad de votos en D.^o Jpe Molina y Camar, proce-
dieron inmediatamente al nombramiento de Sindico
y recago en D.^o Jpe Galvan y Jancez, lo que
aceptaron el cargo, en el momento copiándose poster-
riormente la lista nominal de ganaderos idicabera-
que por el lo que noteniendo ningun asunto mas,
de que tratar firmaron los Señores que supusieron
mandando librar copia de este acuerdo al Señor



Presidente de la asociación general de ganaderos para
el cumplimiento de lo prevenido en la circular, del cual
yo el Secretario Certifico.

El Alcalde
Pedro Juan Martínez

El Sr. Alcalde
Manuel Fernández

El Síndico

Pedro Camacho

La sigue en firme,

Los Señores de la Junta de ganaderos

Preside fui.

Vicente Molina

José Estrocy
Sec. H. B.

Acta En el pueblo de Cangro de China a los diez y nueve
días del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y
siete reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria
Capitular bajo la presidencia de D. Pedro Juan Mar-
tínez Alcalde Condi. del mismo y Sr. Alcalde
D. Manuel Fernández, Regidores D. José Melina
D. Juan. M. y D. José Cuzco, y Síndico D. Pedro
Camacho, y acordado a esta un número triple de
Mazas Contribuyente a la Congala, y que el
Sr. presidente se declare abierta la sesión por el
mismo manifestando que en virtud de la circular

X. publicada en el boletín oficial fecha 12 de
la corriente en primer sin los otros mas proveyo
la asignacion del monto de su respectiva cuota
Cantidad y habiendose dado lectura por el
Secretario al artículo 182 hasta el 190 de la ley org-
nica de Comunas acordaron que sea provisto Pedro
Carrero y el Secretario de Ayuntamiento a la autorizacion
correspondiente segun lo prescrito en el artículo 187
para trasladarse ala administracion y hacer
el encaballamiento correspondiente, lo que notoriamente
los señores que tratar firmaron los señores que
suplieron segun yo el Secretario Certifico.

El Alcalde
Pedro Juan Martinez

El 1.º de Mayo
Manuel Fernandez

El Sindico
Pedro Carrero

Vicente Molina

Don Juan Ponce de Leon
Don Juan Ponce de Leon

Acta 3.ª En el pueblo de Campo de Miras a los veinte y
dos dias del mes de Noviembre año mil ochocientos cien-
ta y siete, reunidos en la sala Anterior Capitulada
los señores que componen este cuerpo municipal
bajo la presidencia de D.º Pedro Juan Martinez,
Alcalde Ordinario del mismo y V.º Alcalde D.º Manuel



Fernando, Reguilon. D.^o Jose Molina, D.^o Juan.^o Mas
 y D.^o Jose Cruz y Sindius, D.^o Pedro Camus, y
 unidos a esto se encontraban un numero de plebe
 mayor contribuyente, que por previa citacion
 que tenian habian concurrido. Lo que por el Señor
 presidente se manifestó que en atención a que en este
 año venidero por la contribucion de Consumo habiase
 responder este pueblo con la suma de cincos mil seiscientos
 veinte y cuatro reales, a las cosas del turno, era preciso
 indispensablemente elevarlos, cual seria el medio
 mas ventajoso para sacar efectiva la suma de
 tanto al pronto, para la lectura por mi el Se-
 ñor al real decreto del quince de Diciembre de
 mil ochocientos cincuenta y seis, algunos de los Señores
 o fijaron la atencion en lo prevenido en el parrafo
 3.^o del artículo 50, del referido real decreto ito mandaron
 por muchos Señores la qualaba acordaron prototo
 lo Señores a la corporacion y mayores contribuyentes
 elevarlos por parte vecinal invitada a esta todaron

18
formen dignos. Saque el Secretario inmediatamente
copia de estos actos y remítanlos al Señor Adminis-
trador de Hacienda para que por su conducto
pase si corresponde al Señor Gobernador para
que sea proveído dentro de su parte oficial y ager-
vado que sea remitirse el correspondiente aviso a
esta corporación para promover a la formación
de su parte milacordaron y firmaron los Señores
que supieron delo yago el Secretario Certifico.

El Alcalde
Pedro Juan Martínez

El V.º Alcalde
Manuel Ferrandiz

El Sindico
Pedro Camp

Mayor Contador Lo Rey.º no Sabe. Presente f.º.

Vicente Molina

José Estigarribia

Acta Concl. Pueblo de Carrizo de Miras de veinte y tres
días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta
y siete. reunidos los Señores el Ayuntamiento en Sesión
extraordinaria bajo la presidencia del D.º Pedro
Juan Martínez Alcalde Contador. Al mismo y V.º
Alcalde D.º Manuel Ferrandiz, Regidores D.º
Joaquín Molina, D.º Juan.º Cruz y D.º Juan Carrizo



y Sindico, D. Pedro Camar, y por el Señor presidente
se ha manifestado que, en atención de que por ciertas
circunstancias no ha podido formar el presupuesto
del ayuntamiento independiente de presupuesto
para el año venidero siendo así que la junta
de unatencia de Comestibles concluyó el 31 de Diciembre
afin de que nombrara a tres el arriendo de la
misma para el veniente año. ingresa que
el pueblo no carea de lo artículo previsto que
son Vinos, Aceite de Oliva, Aguardiente, Vinagre
y Jaton, blanco, era preciso sin levantar mano
proceder al arriendo de esto, y señalar para el
primer remate el Domingo día 6 de Diciembre
y hora a las 10 a 12, de la mañana en la
Sala capitular bajo el pliego de condiciones
que reformara por el tipo de 2500 v. que
el tipo para la abasta provisional forme
el Sentario traidito que servitien el

primero al Sr. Gobernador Civil para que
 lo remita por su conducto al Sr. Editor del pe-
 riódico oficial para que se publique en
 el mismo y lo otro dar a los señores Ministros
 de la Cámara y Beridiana, autorizaron
 y firmaron los Señores que supieron de luego
 el Decretorio Certificado.

El Alcalde

Juan Martin Alcala

El Sr. Alcalde Sindico

Manuel Ferrandiz

Lo Reg. no sabe. Puntos fin.

Juan Ferrandiz

Acta = En la Sala Interior Capital del pueblo de
 Campro de Sierra a los veinte y nueve dias del
 mes de Noviembre año mil ochocientos cincuenta
 y siete, estando reunidos en la Sala Interior Cap-
 itular los Señores que componen este cuerpo
 municipal bajo la presidencia de D. D. Pedro
 Juan Martin Alcala Com. de la misma
 y Sr. Alcalde D. Manuel Ferrandiz, Reg.
 D. Juan Molina, D. Juan.º Mery y D. Juan
 Cordero y Sindico. D. Pedro Carreras y



lit.

El Señor presidente solemnemente lefalta que
havia de repartir la repartición para
el entrante año segun esta providencia en el
real cunto de 19 de Dto. de mil ochocientos
cinuenta y seis, lo que mezo por una
animación de voto, Juan Cortes y Juan,
Mano Martinez, Miguel Bellos, y Andres
Cristian Cortes, Juan Juan y Camar, y
Guerra Molina, lo que quedaron y
acordaron, lo señore se siguiente en con-
sueles de repartición exiendo una
que la propiamente aprobada para la
formación de reparto de conserjería
teniendo otro punto que votar firmaron
esta acta los Señores que supieron de que

Cartesino. El Presidente El Sr. Alcalde El Sindico
D. Juan Martinez Manuel Juarez P. de la Lanza
Ponente Juan Cortes y Juan
Juan Cortes y Juan

Acuerdo Con el penales de cargo de Morra (ato true)
 dios del mes de Julio de mil ochocientos veintain-
 ta y siete, reunidos los Señores que con proce-
 nte Agunta.º bajo la presidencia de D.º Pedro
 Juan Martinez Alcala Cont.º del mismo
 y D.º Alcala D.º Manuel Ferrandiz, Reg.º
 D.º Juan Molina, D.º Juan.º de los, y D.º Jose Cordero
 y Sindico, D.º Pedro Carras, leida el acta anterior
 fue aprobada, y por el Señor presidente se ma-
 nifesto que segun el articulo 2º, era preciso
 nombrar para el entrante año 1896, el siguiente
 propietario de la recaudacion y al efecto segun
 de varios calculos nombraron por unanimidad
 de voto a Gaspar Molina, lo que por el aque-
 lla mano llamar, lo que habiendose presentado
 Norte, por el Señor presidente, se hizo saber el
 nombramiento que havia recaido por una
 unanimidad de voto quien aceptando este cargo
 firma la presente acta remitiendo la misma
 correspondiente por el Secretario al gobernador
 para su aprobacion, y ordeniendo otro asunto
 con que ocuparse firmaron lo que se ordeno
 a que Certifico.

Pedro Juan Martinez

Manuel Ferrandiz

Pedro Carras

Gaspar Molina

Por ante Juan
 Juan Cordero
 D.º



43.

Acta En el Pueblo de Campo de Miras a los diez y nueve
días del mes de Dique de mil ochocientos cincuenta
y siete, Reunidos en sesión Extraordinaria los Señores

que al margen; Se conforman por el Señor Presidente
Señores del Ayuntamiento. Se declara abierta la causa fiscal que

D. Pedro Juan Martínez, Presidente fue el acta anterior fue aprobada

"Manuel Ferrandiz, Fito Alvarado reunidos los Señores mayores Contribuyentes

"Joa Molina Requitor 1.º tambien figurados al margen sobre

"Juan.º Alar, Don 2.º al de consiguiente, con el objeto de proponer

"Joa Enrique Don 3.º el medio legal para realizar

"Pedro Camacho Sindico. el deficit que resulta en el presupuesto

Mayores Contribuyentes. No formado para el proximo año

Alonso Martínez, 1856, segun se encontraba ya discutido

Joa Blanco y aprobado, en el cual resulta de defi-

Juan Cortes y Galvan cid la cantidad de diez y once mil setecien-

Joa Galvan tos sesenta y uno, lo que ahora

Vicente Molina necesariis proposiciones desde ahora la cor-

Joa Perez y Cortes respondiente propuesta de

Agustin Alvarado medio para cubrir la aprobada

Joa Jara y Camacho cantidad, por todos los arbitrios

Miguel Martinez y medio necesario, y enterados

Juan Molina

Bernardo Hernandez

Miguel Bellod.

la expusieron Señores después de varios cálculos y de haber
deliberado detenidamente acerca del particular de
común consentimiento acordaron proponer al M. G. S.
Gobernador de la provincia los arbitrios ordinarios los
cuales redactaran en la misma forma con que cons-
ta en el presupuesto Municipal en la relación
N.º 6.º y concluido esto siendo tanque ha un mes
lana de feid, proponer seguidamente al Gobierno
de S. M. segun el artículo 10 del real decreto de
14 de Marzo ultimo y en el artículo 26 de la real orden de 19 de Setiembre
ultimo todos los cargos extraordinarios que en este
pueblo se pudiesen ser uno solo de las obligaciones
del Ayuntamiento de este, para local de consignar
para los cargos ordinarios los mismos siguientes S.º Por
el cargo del diez por ciento ala contribucion territo-
rial de Benijama el cual es este pueblo en el
la primera contribucion a capision de un 200 por
100 que las cuotas individuales no sufrir podran
producir a proporciónada la cantidad de Sis-
cientos cuarenta y ocho Reales, 2.º El impuesto





De medio real en arroba de vino que se introduce y
consume podrá producir, mil trescientos noventa y
cinco Reales. 3.^o El impuesto de treinta y seis Cent.^{os}
en arroba de vinagre con igual objeto de Reales 11.^o
El impuesto de tres reales en arroba de aguardiente
que se introduce y consume podrá producir cien-
to cinco Reales. 4.^o El impuesto de un real y veinte y
cinco Cent.^{os} en arroba de aceite de oliva que se introduce
y consume montará trescientos treinta y cinco Reales = 6.^o
El impuesto de un real setenta y seis Cent.^{os} en arroba
de jabón blando que se introduce y consume setenta
Reales = 7.^o El impuesto de trescentos mil reales de
carne que se consume podrá producir la cantidad
de seiscientos quince, lo que es una multa de los recar-
gos ordinarios tresmil seiscientos sesenta Reales =
8.^o Por un cargo extraordinario de 200 por 100 a la
contribucion de iduella sobre las cuotas de los con-
tribuyentes doce mil seiscientos sesenta y seis.
9.^o El impuesto de medio real por cada cabua
de ganado envidio de Cameros, Cabra, Orreaga y Orreaga

[Signature]

mil quinientos reales vellón = 10 = El impuesto de diez reales
decada cento cebado que se consuma en este pueblo podrá
producir Seiscientos Reales, 11 = El impuesto de diez
reales por cada arbo de ebar podrá producir cuatro
cientos cuarenta y cinco, 12 = El impuesto de un real
50 Cents en arbo de arce que se consuma en este pueblo
podrá producir la cantidad de novecientos sesenta
reales, lo que quedando a favor de los arbitrios por que
se, venden esta igual cantidad al deficiet que resulta
y por tanto quise acubirte el mencionado deficiet
Segun se calcula, lo que tanto el recargo ordinario como
el extraordinario de las contribuciones de consumo se
realizara por separado sobre los mismos por ser
el medio que hecho oportuno y Mayor Contribu-
cion oportuno para el año presente considero. Siendo
con ello terminada la presente ^{se propusiera x} acta firmaron de
arbitrio la firmaron de dicho Señor lo que se firmo
segun go el Secretario Certifico:

El Presidente

El Vice Alcalde

El Secretario

Pedro Juan de la Cruz

Muñoz

Lo he no saben Puente furi

Jos. Ortega